

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 152 -2019-MDSM.

San Marcos, 27 de Diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Extraordinaria N° 004-2019 de fecha 27 de Diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2019 de fecha 27 de Diciembre de 2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, analizó el Dictamen N° 001-2019-CR-DS-MDSM, presentado por la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual dictaminan referente al proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Comercio Ambulatorio en los espacios públicos en el Distrito de San Marcos". Fue sustentada por la Presidenta de la referida comisión quien señaló que:

Que, se deriva a esta Comisión el Informe N° 254-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual remite el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS";

Que, el Art. 71° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A, prescribe que la Gerencia de Desarrollo Social: "...además se encarga de planificar, dirigir y ejecutar programas, actividades y proyectos en gestión Ambiental residuos sólidos, los de servicios públicos como limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, ornato público, mercado municipal, comercio ambulatorio...";

Que, de la revisión de actuados, se observa que la Gerencia de Desarrollo Social y sus áreas técnicas no han emitido informes técnicos respecto al proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", la misma que ha sido propuesta por la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Local, siendo necesario su pronunciamiento del área técnica respectiva deberá de solicitarse sus informes técnicos previo al dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-CR-DS-MDSM, la Comisión de Desarrollo Social dictaminan ELEVAR Al Pleno del Concejo Municipal para que la Gerencia de Desarrollo Social emita el informe técnico previo a la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS";

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio,

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron aprobar el Dictamen N° 001-2019-CR-DS-MDSM, presentado por la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual dictaminan referente al proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Comercio Ambulatorio en los espacios públicos en el Distrito de San Marcos". Asimismo acordaron ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social emita el informe técnico previo a la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS";

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen N° 001-2019-CR-DS-MDSM, presentado por la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual dictaminan referente al proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos en el Distrito de San Marcos".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social emita el informe técnico previo a la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH


Ing. Christian John Palactos Laguna
ALCALDE